

Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Elección Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a.

De conformidad con cuanto establece el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, adjunto le remito Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez/a de Paz, Titular y Sustituto/a, en este Municipio, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Albalá, 15 de enero de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de enero de 2025



Ayuntamiento de Albalá

Expediente n.º: 95/2025
Bando de Alcaldía-Presidencia
Procedimiento: Juzgado de Paz
Fecha de iniciación: 15/01/2025

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

JUAN RODRIGUEZ BOTE, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2025 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Albalá
Plaza Mayor, 7, Albalá. 10187 (Cáceres). Tfno. 927382205. Fax: 927382276



Cód. Verificación: 4EVAZPCE5ARWERNONMPTM4TK
Verificación: <https://ay.albalá.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

